PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – PCMC-031 DE 2025

LA PAZ– CESAR
SEPTIEMBRE DE 2025

CRONOGRAMA:

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios previos	30 de septiembre de 2025.	SECOP II
Publicación de la Invitación Pública	30 de septiembre de 2025.	SECOP II
Observaciones a la Invitación y Solicitud de Limitación a Mipyme	01 octubre de 2025.5:00 PM	SECOP II
Respuesta Observaciones	01 octubre de 2025 hasta las 7: 00 PM	SECOP II
Plazo Máximo para Expedir Adenda	01 octubre de 2025 hasta las 7: 00 PM	SECOP II
Aviso Limitación Mipyme	01 octubre de 2025hasta las 7: 00 PM	SECOP II
Plazo Máximo para presentar Ofertas	02 octubre de 2025. hasta las 9:00 AM	SECOP II
Evaluación de Ofertas	02 octubre de 2025.	SECOP II
Publicación del Informe de evaluación	02 octubre de 2025.	SECOP II
Traslado del informe y Termino Máximo para presentar observaciones y subsanaciones	06 octubre de 2025.	SECOP II
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación y Aceptación de la oferta	06 octubre de 2025.	SECOP II

CAPITULO PRIMERO

1.1. INTRODUCCIÓN

La presente Convocatoria Pública han sido elaborado siguiendo los preceptos señalados por el Estatuto de contratación estatal, especialmente por las condiciones señaladas por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las propias del Decreto 1082 de 2015.

Este documento describe las bases jurídicas, técnicas, y económicas y demás condiciones necesarias que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar propuesta, y participar en la presente invitación pública

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuado para identificar las actividades a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La presente invitación, contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo de los insumos a suministrar.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que alegue el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

Se recuerda a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de responsabilidad, se consideran que los particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los término de la invitación deben ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran anexos, formatos, adendas y aclaraciones.

Los títulos utilizados en los términos sirven solo para identificar textos, y no afectaran la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de esta invitación, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al Municipio.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el proponente, respecto de los términos de esta contratación, son de su exclusivo riesgo; por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

1.2. GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda:	Adiciones, complementaciones, modificaciones al pliego de condiciones, o a sus anexos y/o formatos.
Proponente u oferente:	Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presenta propuesta.

Especificaciones:	Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones técnicas y que forman parte de la Invitación, que incluyen además, cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier información adicional en forma escrita o grafica que se refiere al objeto de este contrato.
Aceptación de la Oferta	Es la decisión final del Municipio, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación y junto con la oferta constituyen el contrato.
Contratista	Es el Proponente a quien se le acepta la oferta y quien resulta por tanto adjudicatario del proceso de selección.
Contrato	Lo constituye la aceptación de la oferta y la oferta misma, generándose por tanto el negocio jurídico entre el Municipio y el Contratista, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de la presente invitación.
Invitación Pública	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, presente el menor valor en su oferta económica .
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas vigentes de la contratación estatal y lo dispuesto en esta invitación y lo que no esté particularmente regulado por las normas mencionadas o en este documento, se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley Colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código Civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Según la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o proponentes que participen en el proceso de selección

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas. En el mismo sentido, la no enunciación de cualquier norma aplicable al presente proceso de contratación y ejecución del contrato que se suscriba para el efecto, no servirá de argumento alguno para que el MUNICIPIO, se abstenga de exigir su cumplimiento así, como ya se indicó, dichas normas no aparezcan transcritas en este Pliego de Condiciones o en el contrato que se suscriba.

Para efectos de la Propuesta, los Oferentes deberán analizar la normativa señalada y la relacionada con el objeto que se pretende contratar con el propósito que conozcan a cabalidad el régimen jurídico que regula la presente Convocatoria y el Contrato consecuente.

De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores.

La contratación que se pretende celebrar se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, 4 y 5 del plurimencionado artículo, por lo que el Municipio de La Paz– Cesar, atiende solo a la cuantía estimada del contrato como factor para decidir la modalidad de selección de contratista que utilizará.

Entonces, en aplicación de la regla general expuesta, y dado que la cuantía estimada del contrato que se pretende celebrar, no supera el 10% de la menor cuantía para contratar con el Municipio de La Paz, Departamento del Cesar, durante la vigencia fiscal 2024, la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA será la modalidad de selección utilizada por la entidad para escoger contratista, cuyo procedimiento se encuentra descrito en el artículo 94 DE LA LEY 14 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que hacen parte de la presente invitación, podrán ser consultados por medios electrónicos en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA

Para garantizar el respeto, cumplimiento y aplicación de los principios de la contratación estatal consistentes en publicidad, transparencia y libre concurrencia, se publicarán todas las actuaciones del Municipio que se realicen en razón o con ocasión de la invitación en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a

través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@lapazrobles-cesar.gov.co

MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN: ADENDAS.

C**ualquier modificación a la presente invitación pública**, se efectuará a través de ADENDAS numeradas, las cuales se incorporarán al proceso que adelanta el MUNICIPIO y harán parte integral del pliego de condiciones y se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II.

El MUNICIPIO señalará al adoptar las adendas, la extensión del término de cierre de la invitación si esta resulta necesaria, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, caso en el cual la adenda incluirá el nuevo cronograma del proceso de selección.

INAPLICABILIDAD DE REGLAS DE OTRAS MODALIDADES DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las Entidades Estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o regla a las expresamente establecidas en la citada norma y en el decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la entidad podrá limitar la presente convocatoria para Mipyme siempre que se cumplan con los requisitos prescritos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.[1]

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto para presentar observaciones a la invitación.

Una vez recibidas las solicitudes de limitación a mipyme, se publicara un aviso, en el que se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

[1] Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

SUJECIÓN DE LA OFERTA A LA PRESENTE INVITACIÓN

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar las ofertas, deberán tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en esta Invitación sobre los demás documentos.

La presente Invitación y sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integral del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con la normatividad contractual y con el proyecto que dio lugar a la presente convocatoria pública. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en la presente invitación y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

los oferentes deberán presentar sus ofrecimientos a través de la Plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@lapazrobles-cesar.gov.co

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la Entidad Contratante, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de:

- Los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28;
- El fax al número (1) 565 86 71;
- La Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10;
- El correo electrónico webmaster@anticorrupción.gov.co,
- El sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.,
- Reporte directo del hecho al Despacho del Alcalde Municipal.

COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo a este pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

IMCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE

Si durante el proceso de la Convocatoria, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada.
En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las siguientes personas:

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deberán acreditar que su actividad económica tiene relación directa con el objeto del contrato a celebrar y para ello deberán aportar la Matricula Mercantil.

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES
El Municipio acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán documento de conformación suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal o por las persona naturales que los conforman, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1º del Art. 7 Ley 80 de 1993.

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente selección. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio rechazará las ofertas.

Quienes se presenten bajo alguna de estas modalidades no podrán presentarse como personas naturales o jurídicas o formar parte como socio, asociado o similar, en otra persona Jurídica que tenga interés en esta misma propuesta.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE CELEBRAR

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR”

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Objeto del contrato a celebrar, se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Código	Descripción
15101506	Gasolina
15101505	Combustible diésel

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

item	DESCRIPCION DE OBJETO	UNIDAD	CANTIDAD
2	**Componente 2 Suministro de combustible con destino a la fuerza pública del Municipio de la Paz Cesar**		
2.1	Combustible Gasolina Corriente	galón	2120
2.2	Combustible Biodisel	galón	728

2.3 OBJETIVO GENERAL

Incrementar la capacidad institucional de la fuerza pública en el municipio de La Paz, Cesar, mediante la asignación adecuada de recursos y la implementación de medidas en elementos, dotación, movilidad, alimentos y hospedaje, con el fin de mejorar la seguridad y convivencia ciudadana, así como garantizar la protección de los derechos humanos de los habitantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1	**Objetivo específico Directo 1**
Dificultades financieras del gobierno	Garantizar financieramente la

municipal para adquirir elementos y dotación necesarios.	adquisición oportuna de elementos y suministros necesarios para fortalecer la capacidad operativa de la fuerza pública.
Causa indirecta 1	**Objetivo específico indirecto 1**
Falta de inversión previa en el fortalecimiento de la fuerza pública, lo que ha llevado a la carencia de equipamiento adecuado.	Adquisición gradual de equipamiento adecuado y mejora de la infraestructura, con el fin de garantizar su capacidad operativa y eficacia en la prestación de servicios de seguridad.
Causa directa 2	**Objetivo específico Directo 2**
Escasez de recursos económicos asignados específicamente para el suministro de combustible.	Optimizar la asignación de recursos económicos destinados al suministro de combustible para la fuerza pública.
Causa indirecta 2	**Objetivo específico indirecto 2**
Aumento en las operaciones de patrullaje y despliegue de la fuerza pública, lo que ha generado una mayor demanda de combustible.	Implementar estrategias de planificación y coordinación operativa para optimizar el uso de combustible en las operaciones de patrullaje y despliegue de la fuerza pública.
Causa directa 3	**Objetivo específico Directo 3**
Incremento en el número de efectivos de la fuerza pública, lo que requiere una mayor provisión de alimentos y hospedaje.	Mejorar la logística de aprovisionamiento de alimentos y hospedaje para el personal de la fuerza pública.
Causa indirecta 3	**Objetivo específico indirecto 3**
Aumento de la actividad delictiva en la zona, que ha generado la necesidad de reforzar el pie de fuerza con más personal.	Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional, la promoción de la participación ciudadana y la intervención social en comunidades vulnerables.

CAPITULO III

3. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN:

El Valor estimado por el Municipio, para el presente proceso de Selección, asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVEMIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ($39.799.832)** valor que incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir el precio del combustible, se tuvo en cuenta la última circular No. 098 de 2023, en donde la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del 1ro de enero de 2025, incluyendo sus alzas.

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021.

Para establecer el valor del contrato, además de los precios del Combustible consultado por la entidad, se tuvo en cuenta otras variables o gastos en que debe incurrir el contratista distintas a las que normalmente incurre si el suministro del combustible fuese para un particular, esto es, la carga impositiva

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA Y BRINDAR SEGURIDAD EN LA GARANTÍA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR

item	DESCRIPCION DE OBJETO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	**Componente 2 Suministro de combustible con destino a la fuerza publica del Municipio de la Paz Cesar**				
2.1	Combustible Gasolina Corriente	galon	2120	$ 15.502,87	$ 32.866.087
2.2	Combustible Biodisel	galon	728	$ 9.521,25	$ 6.933.745
	TOTALES			**$ 25.024,12**	**$ 39.799.832**

ADALBERTO RAMIREZ PEREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario
Municipio de La Paz-Cesar

El presupuesto oficial, no contempla el IVA, teniendo en cuenta que el impuesto a las ventas en los derivados del petróleo, tiene la característica de ser un impuesto monofásico, que quiere decir que el Impuesto se causa una sola y única vez dentro de todo el proceso de producción y comercialización.

El IVA se causa en cabeza del productor o importador del derivado del petróleo, más no en cabeza de los distribuidores o comercializadores.

Articulo 44 Estatuto Tributario: Responsables de derivados del petróleo: Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores y los vinculados económicos de unos y otros.

Son púes los productores, importadores de los derivados del petróleo y los vinculados económicos a estas empresas, los responsables del impuesto a las ventas, por consiguiente, son los únicos que pueden cobrar y facturar IVA.

Los distribuidores y comercializadores de productos derivados del petróleo no puede cobrar IVA y por consiguiente no deben facturar IVA, pues no son responsables de este.

3.2 **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad que a continuación se relaciona:

No Certificado	Fecha de Expedición	Valor del CDP

0926-5	**26-09-2025**	**$39.799.832**

CAPITULO IV

4. DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto, lo cual se determinará al momento de realizarse la correspondiente evaluación.

El informe de evaluación, contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, y los puntajes individuales y final de las propuestas.

El puntaje final de las propuestas permitirá establecer el orden de elegibilidad del proponente en el orden de calificación.

El puntaje máximo será de Cien **(100) puntos**.

FACTORES	CALIFICACION
PRECIO DE LA PROPUESTA	100 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE OBTENIDO	**100 PUNTOS**

FORMA DE EVALUACIÓN

Se le asignará 100 puntos a la propuesta económica que presente el menor valor; a los demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente aplicando una regla de tres inversas, según la siguiente fórmula:

P = (VMO / VO) x 100

Donde:
P : Puntaje a obtener
VO: Propuesta a evaluar
VMO = Propuesta con menor valor.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes que a continuación se describen serán verificados al proponente que obtuvo el mayor puntaje por el menor precio ofrecido, de acuerdo como lo establece el Inciso 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015.

Si el proponente que obtuvo el mayor puntaje no cumple con alguno de los requisitos habilitantes la propuesta será considerada NO HABIL y se procederá a realizar la revisión de la oferta del proponente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente y en caso de que no lograse la habilitación de ningún oferente se declarará desierto el proceso.

4.2.1 Capacidad Jurídica

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Deberá diligenciarse el formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la ejecución del contrato y un (1) año más. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al Municipio se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que El Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta licitación pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El Municipio rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía, del proponente o del representante legal de la persona jurídica en caso de proponente individual, y de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste

la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

REGISTRO MERCANTIL:

Cuando el proponente sea una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal en el que se indique que su actividad económica esta relacionada con las actividades del objeto del presente contrato.

Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

RUT: El Proponente deberá presentar el **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO,** expedido por la DIAN.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría General, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio de La Paz - Cesar, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El Municipio, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES

Los proponentes deberán presentar, como Requisito Habilitante, la Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento Vigente o Fotocopia de la Autorización para operar como Agente Distribuidor expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por otra autoridad competente para el otorgamiento de la Autorización de distribución, minorista de combustibles líquidos.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe contar, para el suministro de combustible, con un Establecimiento de Comercio o Estación de Servicio de Combustible, este requisito se verificará en concordancia con la información registrada en el Registro Mercantil o en Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de propuestas conjuntas, ambos integrantes deberán reunir la anterior condición y debe corresponder al lugar donde se prestará el servicio.

Cuando el proponente posea establecimiento de comercio a título de arrendatario además de aportar el certificado de existencia y representación legal o de su

certificado de inscripción en el registro mercantil (según corresponda), deberá presentar el contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio el que deberá indicar que el arrendatario está facultado para el uso, goce y todas las facultades necesarias para su explotación normal. A su vez deberá indicar que el arrendatario del establecimiento de comercio está facultado para Comercializar petrolera se le asigna al arrendador.

El proponente debe garantizar mediante Certificación, que el Establecimiento o Estación de Servicio, cuenta con la atención permanente las 24 horas del día, todos los días, para el suministro de combustible gasolina corriente y ACPM. y que cuenta con el personal suficiente para atender, durante el mismo tiempo, las solicitudes de suministro de la fuerza pública.

Nota: El establecimiento de Comercio **o** La estación de servicio ofrecida debe encontrarse dentro del Municipio o en un radio máximo de 50 kilómetros del casco urbano del Municipio de La Paz, para garantizar un servicio oportuno que permita un desplazamiento rápido y cercano en el momento del abastecimiento, lo que implica un menor consumo de combustible en desplazamiento hasta la estación de servicio.

Certificación vigente que acredite la calidad de combustible suministrado: Acreditar la calidad de combustible suministrado mediante certificación vigente expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.

Certificación vigente que acredite la calibración de los surtidores y registradoras: Acreditar la debida calibración de los surtidores y registradoras, mediante certificación vigente expedida por la superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.

Certificación de registro en el Sistema de Información de Combustible - SICOM-

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual Vigente.

Autorización para el transporte de Gasolina: Contar con la autorización vigente para el trasporte de combustible.

Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente si es persona o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente si este es plural no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el representante legal de la empresa proponente o el representante del proponente plural, no se encuentran reportados como responsables fiscales.

Certificación de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

Registro de deudores alimentarios morosos REDAM: para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.

Reporte Delitos Sexuales: Policía Nacional: aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las estructuras plurales.

Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

4.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para efectos de cumplir con este requisito de verificación técnico, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, la cual es adecuada y proporcional al objeto del contrato y a su valor de conformidad con lo establecido por el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de selección objetiva de la oferta más favorable.

Experiencia General.

Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene **CINCO (5)** o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil y en caso de ser persona natural amparado bajo una profesión liberal, se validará con la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se validará teniendo en cuenta la sumatoria de experiencia de cada uno de los integrantes.

Experiencia Específica.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso cuyos proponentes deben estar autorizados para desarrollar la actividad que pretende contratarse, se requerirá una experiencia mínima que deberá acreditar el proponente.

El proponente debe presentar un (3) contratos que sean o incluyan el suministro de combustible, cuya suma de valores a la fecha de terminación sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en salarios mínimos Legales Mensuales Vigentes a 2025.

En caso de que los contratos que pretenda el proponente hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia, hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación.

Para el caso de proponentes plurales la experiencia será la suma de las experiencias de cada uno de ellos, sin perjuicio de que por lo menos uno de sus miembros cumpla la experiencia solicitada.

En caso de que los contratos que se acrediten para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Contrato y Acta de Recibo final o acta similar.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

ACREDITACION:

La acreditación de la experiencia específica se hará con los siguientes documentos:

a) El formato diligenciado de certificación de requisitos habilitantes
b) Contrato acompañado de certificados de cumplimiento a satisfacción o de entrega a satisfacción o actas de liquidación, en donde se observe por lo menos la siguiente información:
   - Contratante
   - Contratista
   - Porcentaje de participación en el contratista, del proponente o del miembro del proponente que aporta el contrato
   - Objeto
   - Valor final del contrato o que sea posible su cálculo
   - Fecha de terminación del contrato

4.3 SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

El MUNICIPIO, a través del evaluador designado para esta convocatoria concederá a los proponentes un termino de un día hábil, para que aporten la documentación que se les solicita, so pena se que la propuesta sea rechazada.

En principio, los errores aritméticos y de trascripción, detectables en la oferta, son enmendables por la misma Entidad, siguiendo unas reglas mínimas para el efecto. Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se hará su corrección, si el error es de trascripción confrontable con otros documentos dentro de la misma propuesta, se hace la aclaración a esa irregularidad, colocando el texto real, pero no puede suponerse como error de trascripción, lo que no aparece correcto en otra parte de la información suministrada, o del que no se poseen los elementos dentro de ella para deducirlo.

4.4 FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido por el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio, la entidad

aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

4.5 CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren inmersas en una o alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
2. Por hallarse el proponente en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o cualquier otra prohibición para contratar, consagrados en la constitución o la ley.
3. Por no allegar los documentos requeridos en el informe de verificación y evaluación.
4. Por incorporar información que no corresponde a la verdad.
5. Las demás causas incorporadas en el presente documento.
6. Cuando se presente dos o mas ofertas por el mismo oferente bien sea individualmente o tenga participación en otra oferta.
7. Cuando l valor de la oferta supere el presupuesto oficial.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA:

El municipio declarara desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes de la evaluación de las ofertas.

4.7. DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR:

Para los efectos de la evaluación de la oferta, desígnese al Jefe de Cultura, Recreación y Deporte, quien estará sujeto a las disposiciones de la presente invitación para efectos de realizar la comparación de los ofrecimientos.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El Municipio, asignará el contrato al oferente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje y cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en la presente invitación.

La aceptación de la oferta, junto a la oferta misma constituye para todos los efectos legales, el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo establecido por el literal d del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011.

5.2 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, será **de UN MES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Inicio del contrato, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados por el Estatuto General de Contratación y a la firma del acta de Inicio suscrita entre las partes.

5.3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.3.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato, será el de la oferta económica del oferente a quien se le acepta la oferta quien se constituye en adjudicatario.

5.3.2 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que pagará el Municipio al contratista se realizará por mensualidades vencidas, de conformidad con el número de galones suministrados por la tarifa seleccionada para cada ítem o la vigente legal del día correspondiente, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

1). Presentación de la Factura
2). Actas de avance en la que se indique, el Numero de Galones de combustibles suministrados, su valor unitario, el valor total, el periodo en que se prestó el suministro. Estas Acta deberá estar suscrita por el Supervisor y el proveedor contratista
3).Que el contratista entregue los comprobantes o valeras donde especifique Fecha de tanqueo, hora de tanqueo, clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento.
4). Informe del supervisor en el que se manifieste el recibo del suministro a satisfacción, el cual deberá estar acompañado de los soportes respecto del suministro del combustibl.
4). Soporte de pago de las Obligaciones frente al sistema de seguridad social integral
NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que estas cumplan con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.
NOTA 2: Teniendo en cuenta que el Precio del Combustible se encuentra regulado y/o Vigilado por el Gobierno Nacional, los pagos mensuales se realizaran a los precios vigentes a la fecha del suministro de combustible, para lo cual el contratista además de los documentos anteriores, presentara a la entidad la resolución que fija dichos precios para el periodo en el cual se pretende el pago.

5.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En desarrollo del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

5.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud del contrato a celebrar, El contratista se obliga de manera específica a:

1. Garantizar que el sistema para el control de suministro de combustible asegurara como medida máxima, 2. Garantizar que atenderá los requerimientos de cantidades de combustible las cuales estarán sujetas a las necesidades que determine la entidad por medio del supervisor del contrato el cual suministrará la información necesaria y de esta manera se preste un óptimo servicio. 3. Garantizar que el combustible a suministrar cumple con las normas ambientales establecidas por las autoridades competentes. 4.Mantener durante la ejecución del contrato toda la documentación en regla que lo autorice para prestar el servicio de suministro de combustible. 5. Teniendo en cuenta que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, el contratista deberá garantizar que respetará la variación de precios durante la ejecución del

contrato y se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional. 6. Garantizar la disponibilidad del suministro de combustibles durante las 24 horas del día, siete (7) días a la Semana durante el Plazo de ejecución del contrato. 7. El contratista deberá proporcionar las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones a fin de evitar cualquier tipo de accidente, atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. 8. El contratista deberá aceptar auditorías al contrato, con el objeto de que el Municipio pueda controlar la óptima ejecución de los recursos y el adecuado funcionamiento del suministro de combustible a favor de la fuerza pública. 9. Contar con un modelo de control en medio magnético y/o por escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos mensualmente, relacionando fecha y hora de suministro, y su costo en pesos colombianos. 10). Contar con el personal que suministre el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión verificando el kilometraje de cada maquina, antes del abastecimiento, a fin de registrarlos en el medio de control establecido. 11). Una vez suministrado el combustible, se debe entregar al conductor un recibo o una constancia con los datos anteriormente descritos. 12) Durante la vigencia del contrato se debe cumplir con el control y la medida establecida para galón de gasolina y ACPM. 13). El contratista deberá garantizar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad del suministro de combustible 14). Presentar las facturas acompaña de la información definida en el contrato con sus soportes. 15). Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, como requisito previo para el pago del combustible suministrado, de acuerdo con lo señalado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17). Las demás que por Ley o por disposición del contrato correspondan.

5.4.3 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

5.4.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son Obligaciones del Municipio, Como Entidad contratante Las Siguientes:

1) Suscribir el acta de iniciación del contrato.
2) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
3) Expedir el certificado de cumplimiento, a través de EL SUPERVISOR, donde conste que el contrato se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro;
4) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor;
5) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma establecida en las clausulas del contrato a celebrar.
6) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

5.5 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El objeto del contrato, se desarrollaría en el Municipio de La Paz– Cesar**.** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Paz– Cesar.

5.6 PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Luego de haberse asignado el contrato, el contratista favorecido deberá proceder a la legalización del mismo dentro de un plazo máximo de dos (2) DÍAS hábiles.

5.7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo señalado por el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de mínima cuantía, la exigencia de garantías no será obligatoria.

5.7.1 INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de La Paz – Cesar, de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la acción u omisión suya o de sus agentes por la ejecución del objeto contractual.

5.7 EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:

Por la naturaleza del contrato entre el Municipio y el futuro contratista no se establece ningún vínculo laboral entre, en consecuencia, de ello no habrá lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales ni a este ni a las personas que este utilice o contrate para la ejecución del objeto del contrato por su cuenta y riesgo.

5.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para el caso particular, La inspección, vigilancia y control de la ejecución del contrato, será ejercida por el **Municipio de La Paz- Cesar, a través Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario**, a través del funcionario que esta designe, quien verificará el cumplimiento del contrato, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1). Suscribir el acta de Inicio del Contrato.
2). Presentar Informe sobre la ejecución del contrato señalando en el mismo con detalles la forma como se cumplieron las obligaciones por parte del contratista
3). Realizar las recomendaciones y observaciones que considere pertinente al contratista.
4). Verificar que este se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y la del personal que utilice para la ejecución del contrato
5). Ordenar el pago de las facturas siempre que el contratista allegue la documentación e información que se requiera para ello.
6). Poner en conocimiento de las instancias pertinentes las razones de incumplimiento atribuibles al contratista y hacer las recomendaciones necesarias para determinar la medida que se debe tomar por parte de la entidad, señalando en todo caso las cláusulas contractuales incumplidas y las normas violadas.

7). Garantizar que las garantías de cumplimiento constituidas por el contratista y aprobadas por la entidad permanezcan vigentes durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación.
8). Las demás que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.

5.9 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

La administración Municipal podrá hacer uso de las clausulas excepcionales de terminación, interpretación, modificación y caducidad de que trata el artículo 14 de la ley 80 de 1993, cuando se den los supuestos de hecho y de derecho que se establecen para cada una de estas potestades excepcionales.

5.10 CLAUSULA DE MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, el Municipio podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el Municipio entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato.

5.11 PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, este pagara a título de indemnización anticipada de perjuicios el diez por-ciento (10) del valor del contrato.

5.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes procederán con la liquidación del presente contrato dentro de los tres (3) Meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de lo contrario, el Municipio de La Paz - Cesar, procederá a liquidarlo de manera directa y unilateral mediante acto administrativo motivado.

5.14 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado por el Literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y perfeccionado.

Una vez perfeccionado el vínculo obligacional con la aceptación de la oferta, la entidad, deberá realizar el registró presupuestal que ampare el valor del contrato y posteriormente las partes suscribirán el Acta de Inicio.

CAPITULO VI

6.DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Para reducir la exposición del proceso de contratación y del contrato mismo a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio de La Paz, se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Variaciones en la legislación Tributaria.	
Consecuencia	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en caso de que se esté en la etapa de planeación.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Moderado
	Valoración	2 + 3 = 5
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR y Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso
	Periodicidad	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato

No.	2
Clase	General

Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Modificación del régimen de contratación estatal	
Consecuencia	Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del contrato.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Insignificante	
Valoración	3+ 1= 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Insignificante
	Valoración	3+ 1= 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR / Asesor en contratación de la entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	El SUPERVISOR dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato
	Periodicidad	Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Defectos de fábrica, demora en la importación y trámites de nacionalización, retrasos en el transporte del bien a entregar.
Consecuencia	Devolución del bien
Probabilidad	Raro

Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferencia del riesgo a través de la efectividad de la garantía postventa para el reemplazo del bien.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	1
	Impacto	3
	Valoración	1+3=4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque implica retraso en la recepción del bien por parte del supervisor, lo que puede afectar el plazo de ejecución del contrato en cuanto a la fecha límite de entrega.	
Responsable del tratamiento	Contratista / Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha en que se haya intentando la entrega del bien.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez hecho el reemplazo del bien o que se haya hecho su entrega oficial y siempre que sea revisada su buena calidad y su perfecto estado.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Haciendo revisión del bien verificando que no tengan problemas de operación o funcionamiento. Atendiendo los tiempos de entrega pactados según cronograma dispuesto entre contratista y el supervisor
	Periodicidad	Cada vez que haya entrega o prueba de funcionamiento de los bienes y equipos

No.	4	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Económico	
Descripción	Cambio del mercado bancario	
Consecuencia	Reducción o aumento de las tasas de interés o del costo neto de la carga transaccional	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Insignificante	
Valoración	2 + 1 = 3	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Aceptar el riesgo	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Insignificante
	Valoración	2 + 1 = 3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor / Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipio de La Paz-Cesar	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se aplique la nueva medida bancaria, no se tiene el dato exacto	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución del contrato de Contratista y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar
	Periodicidad	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario

No.	5	
Clase	Específico	
Fuente	Interno	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad de los bienes	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad y mal funcionamiento de los bienes entregados, que imposibilite su uso o lo dificulte, o no cumpla con el patrón de desempeño mínimo.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Haciendo efectiva la garantía postventa. Además, la entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, a su favor.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí
Responsable del tratamiento		El supervisor del contrato debe exigir la garantía de cumplimiento para su inicio, hacer efectivas las garantías si este ya se está ejecutando.
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Después de la firma del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando se haga efectiva la garantía del caso, y se hagan las devoluciones y cambios de los bienes requeridos en las condiciones exigidas por la entidad contratante.
Monitoreo y	***¿Cómo se***	Por revisión de las condiciones de calidad del

revisión	***realiza el monitoreo?***	bien de conformidad con las fichas técnicas entregadas por el contratista en su oferta.
	Periodicidad	En el momento del recibo de los bienes y del primer de su utilización.

No.	6	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del contratista	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista entregue la totalidad de los bienes esperados por la administración municipal, se ponga al día con las actividades atrasadas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando información al almacenista de la entidad y/o supervisor sobre el avance en la entrega de los bienes.
	Periodicidad	Diaria

No.	7
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Selección
Tipo	De corrupción y social
Descripción	Colusión de proponentes
Consecuencia	Acomodación de las condiciones del pliego para favorecer a los proponentes en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del

	proceso.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponentes	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un pacto anticorrupción con la presentación de la oferta	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se hace el cierre del proceso	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la adjudicación del proceso	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, verificando el comportamiento de los proponentes en las audiencias del proceso, revisando si estos han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc.
	Periodicidad	Durante el término de evaluación de las ofertas

No.	8	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Selección	
Tipo	Económico	
Descripción	Ofertas Económicas artificialmente bajas	
Consecuencia	Rechazo de los oferentes	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, frente a los valores estimados como producto del estudio de mercado.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la	Sí	

ejecución del contrato?		
Responsable del tratamiento	La entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Al inicio del término de evaluación de las ofertas	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	El día de adjudicación del contrato o de la declaratoria de desierto del proceso.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la comparación de precios de mercado y los precios de las ofertas
	Periodicidad	Una sola vez

No.	9	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De contratación	
Tipo	De perfeccionamiento	
Descripción	No firma del contrato	
Consecuencia	Adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad si lo hay.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, en el sentido de que la retrasa.	
Responsable del tratamiento	Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se adjudique el contrato y el adjudicatario se rehúse a firman del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se firma el contrato por el proponente en el segundo orden de elegibilidad, o se declara desierto el proceso y se hace efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Otorgando una fecha límite para la suscripción del contrato y estudiando si las causas alegadas por el contratista para la no firma del contrato son justas o no

	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto

No.	10	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De contratación	
Tipo	De cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	
Descripción	No toma de garantías o presentación tardía de las mismas	
Consecuencia	No inicio de la ejecución de los trabajos	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	2 + 5 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Catastrófico
	Valoración	1 + 5 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque no puede iniciarse su ejecución	
Responsable del tratamiento	Entidad Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se haya perfeccionado el contrato sin que el contratista se allane a hacer la toma de las garantías exigidas por el contratante	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se adjudica el contrato al oferente en el segundo orden de elegibilidad o cuando se declara desierto el proceso	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato para la firma del acta de inicio.
	Periodicidad	En una sola ocasión

No.	11	
Clase	Específico	
Fuente	Externo / Interno	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Desequilibrio económico del contrato	
Consecuencia	Paralización, retraso	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Restablecimiento de equilibrio de la ecuación financiera del contrato	
Impacto luego	***Probabilidad***	Posible

de tratamiento	***Impacto***	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que se logra determinar la existencia y tasar el valor del desequilibrio económico del contrato por ambas partes.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista llega a un punto de no pérdida con la terminación del contrato.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión contable y financiera de la ejecución del contrato, y con la verificación de la existencia de condiciones que generan el rompimiento de la ecuación económica del contrato
	Periodicidad	Siempre que haya una eventualidad que según el contratista le cause pérdida al modificar las condiciones económicas en que fue celebrado el contrato o presentada la oferta.

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz - Cesar

Proyectó:	**Cesar Clavijo Padilla.** Abogado Apoyo a la Gestión Contractual.
Revisó:	**Karen Farides Torres Baquero** Jefe de Oficina Asesora Jurídica Contratación Estatal.
Los arriba firmantes declaramos que el documento proyectado y revisado se encuentra ajustado a las disposiciones legales, por lo cual bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma. Nota: La autentificación del SECOP ll, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.	

ANEXO 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓNDE LA PROPUESTA.

Señores:
MUNICIPIO DE LA PAZ
Departamento del Cesar

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____
Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con los términos de la presente invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto de la presente Invitación Pública*) y, en caso que nos sea aceptada por **EL MUNICIPIO DE LA PAZ,** nos comprometemos con la ejecución del mismo.
Declaramos, asimismo:

- Que esta propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta.
- Que conocemos la información general y demás documentos la presente Invitación Pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Pública ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente Invitación Pública _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal:
C. C. No._____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO 2

MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.
6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____
7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

ANEXO No. 3

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores:
MUNICIPIO DE LA PAZ
Departamento del Cesar

Ref.: Invitación Pública No. ____ de 2025

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Notas:a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. **b)** El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.

5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.

8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 4

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Fecha]

Señores
[Nombre del CONTRATANTE a cargo del desarrollo de la invitación pública**]**
[Dirección del CONTRATANTE a cargo del desarrollo de la invitación pública
Ref: Compromiso Anticorrupción
Respetados Señores:
Por medio de este documento [Nombre del Proponente] (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con **El MUNICIPIO DE LA PAZ,** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **El MUNICIPIO DE LA PAZ,** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de invitación pública o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **MUNICIPIO DE LA PAZ,** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente invitación o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **El MUNICIPIO DE LA PAZ– CESAR,** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

[Nombre del Proponente]

_____

[Nombre del Representante]

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Ciudad y fecha en la que se presenta la propuesta.

Señores:
MUNICIPIO DE LA PAZ.
Departamento del Cesar

Ref. invitación pública No. _____ de 2025, cuyo objeto es la “

Respetados señores:
El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o representante legal, hace CONSTAR que _____(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), con cédula de ciudadanía o NIT _____, se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Atentamente,
Nombre y Apellidos o Razón Social
Cédula de ciudadanía No. ___ de ___
Matricula Profesional No. ___ (En caso de que la firme el revisor fiscal)
Nota: Si el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones parafiscales, no presentará este formato diligenciado, sino que en su reemplazo hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.

ANEXO 6
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

item	DESCRIPCION DE OBJETO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	**Componente 2 Suministro de combustible con destino a la fuerza pública del Municipio de la Paz Cesar**				
2.1	Combustible Gasolina Corriente	galón	2120		
2.2	Combustible Biodisel	galón	729		
TOTALES		galón			

ANEXO 7

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folio de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

_____